

## MANUAL DE USO DE MARCA DE "A&E INTERTRADE"

El presente documento se establecen los lineamientos del uso del **logo/marca/símbolo** propiedad de A&E INTERTRADE. Estas directrices se aplican a todos los productos que exhiban la marca "**A&E INTERTRADE**" y el logotipo conjunto "**NOM-A&E INTERTRADE**", así como a todos los materiales de comunicación y promoción asociados.

A&E INTERTRADE, a través del Certificado, Certificado de Conformidad de Producto, Certificado de Producto, Certificado de Conformidad Único, legitima que los productos o la línea de producción, se encuentra conforme con las Normas Oficiales, Reglamentos, Estándares o Normativas equivalentes de referencia solicitado por el cliente, según sea el caso.

Su otorgamiento constituye una Certificación de los productos o en su caso la certificación de la línea de producción. Por tanto, el **logo/marca/símbolo** propiedad de A&E INTERTRADE, sólo podrá utilizarse en información comercial del cliente (catálogos, folletos, publicaciones comerciales, empaques, etiquetas, material de marketing, publicidad, sitios web, redes sociales) de producto certificado. El cliente puede hacer referencia al **logo/marca/símbolo** otorgado por A&E INTERTRADE, en cualquiera de sus publicaciones de información del producto certificado.

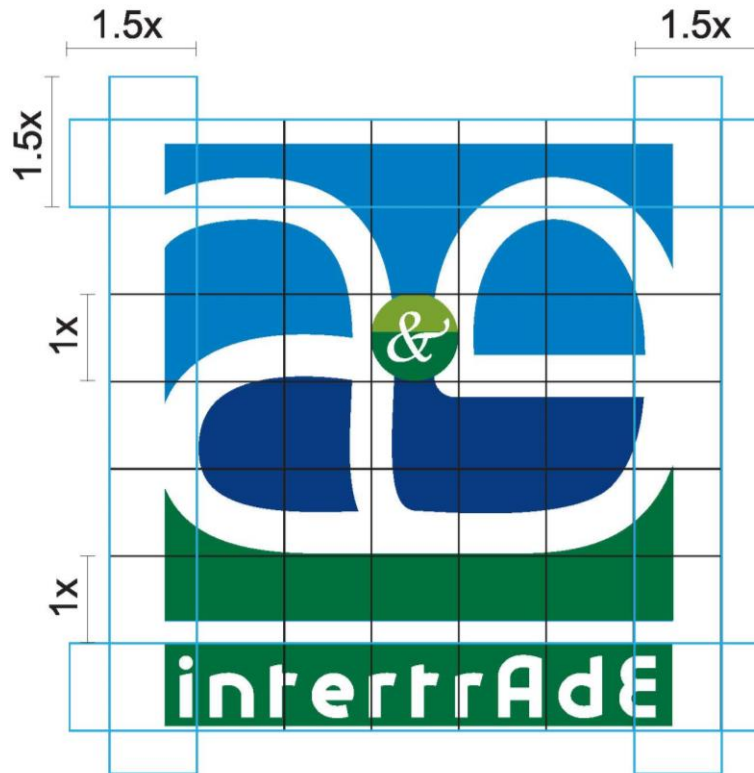
1. La marca "**A&E INTERTRADE**" solo puede usarse en los productos que hayan obtenido el certificado correspondiente por el Organismo de Certificación de A&E INTERTRADE. No se permite su uso en productos que no hayan sido certificados por A&E INTERTRADE.
2. A&E INTERTRADE se reserva el derecho de monitorear el uso de la marca y tomar las medidas necesarias para garantizar su uso correcto.
3. Las características de diseño del **logo/marca/símbolo** propiedad de A&E INTERTRADE deben estar conforme a lo indicado en el "**Anexo 1**" establecido en el presente manual.
4. Las características de diseño y condiciones de uso de la Contraseña Oficial NOM, deben estar conforme a lo establecido en la norma NOM-106-SCFI-VIGENTE.
5. La Contraseña Oficial NOM puede acompañarse del **logo/marca/símbolo** propiedad de A&E INTERTRADE de acuerdo con lo establecido con la norma NOM-106-SCFI-VIGENTE. El logotipo conjunto "**NOM-A&E INTERTRADE**" debe estar de acuerdo con el ejemplo establecido en el "**Anexo 2**" del presente manual. Es decisión del titular del certificado utilizar este logotipo conjunto "**NOM-A&E INTERTRADE**" en sus productos certificados.
6. El **logotipo, marca y símbolo** conjunto ("**NOM-A&E INTERTRADE**") de A&E INTERTRADE, solo podrá ser alterado manteniendo las proporciones y colores como se especifica en el **Anexo 1**.
7. Se considera uso indebido o abusivo del certificado y **logo/marca/símbolo** propiedad de A&E INTERTRADE, cuando se utilice en alguno de los siguientes casos:
  - Cuando el Certificado, Certificado de Conformidad de Producto, Certificado de Producto, Certificado de Conformidad Único se encuentre revocado o cancelado.

- En medios de comunicación o en catálogos de producto, líneas de producción o procesos de los cuales sólo algunos productos fueron objeto del alcance de la certificación, de manera que se induzca a creer que el sistema de gestión certificado ampara todas las líneas de producción o servicios que no fueron objeto de la certificación.
  - Cuando hagan uso del **logo/marca/símbolo** propiedad de A&E INTERTRADE Clientes a los que no se les fue otorgado el Certificado, Certificado de Conformidad de Producto, Certificado de Producto, Certificado de Conformidad Único, aun cuando pertenezcan a un mismo grupo industrial u Organización.
  - Cuando se ceda o se permita el uso a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de "A&E INTERTRADE".
  - En cualquier otra forma en que se induzca a creer que el producto se encuentra certificado, cuando no lo está.
  - Cuando se utilice con fines distintos a lo establecido en este manual.
  - Cuando se incumpla alguna de las disposiciones establecidas en el presente manual.
  - A solicitud del cliente por así convenir a sus intereses. En este caso, el cliente debe cubrir los siguientes requisitos:
    - a) El cliente debe elaborar un escrito en donde solicite la cancelación del Certificado, Certificado de Conformidad de Producto, Certificado de Producto, Certificado de Conformidad Único y dar a conocer las razones de esta; el comunicado debe estar elaborado en hoja membretada y firmado por el representante legal.
    - b) El cliente debe elaborar una carta compromiso donde se comprometa a no volver a usar el Certificado, Certificado de Conformidad de Producto, Certificado de Producto, Certificado de Conformidad Único y **logo/marca/símbolo** propiedad del A&E INTERTRADE, o hacer un uso indebido de los mismos.
8. El titular del Certificado, Certificado de Conformidad de Producto, Certificado de Producto, Certificado de Conformidad Único, podrá hacer uso de éste mismo, así como del **logo/marca/símbolo** propiedad de A&E INTERTRADE, en los documentos mencionados en el presente manual de forma que no induzca confusión alguna.
9. Queda prohibido hacer uso del **logo/marca/símbolo** propiedad de A&E INTERTRADE en cualquier tipo de documentación u objetos con fines diferentes a los especificados en el presente manual.
10. Toda falta por parte de los titulares del derecho de uso del Certificado, Certificado de Conformidad de Producto, Certificado de Producto, Certificado de Conformidad Único y **logo/marca/símbolo** propiedad de A&E INTERTRADE, que no cumpla con este manual o con la legislación vigente podrá hacerse acreedor a una de las sanciones siguientes:

- Suspensión del Certificado, Certificado de Conformidad de Producto, Certificado de Producto, Certificado de Conformidad Único por un tiempo determinado.
  - Retiro definitivo, cancelación o revocación del Certificado, Certificado de Conformidad de Producto, Certificado de Producto, Certificado de Conformidad Único.
- 11.** La validez del derecho de uso del Certificado, Certificado de Conformidad de Producto, Certificado de Producto, Certificado de Conformidad Único cesará automáticamente en los casos siguientes:
- Cuando las normas, estándares, reglamentos o regulación equivalente dejan de ser aplicables.
  - Cuando se incurra en alguna de las condiciones establecidas en el inciso 7 del presente manual.
- 12.** Todo mal uso del Certificado, Certificado de Conformidad de Producto, Certificado de Producto, Certificado de Conformidad Único y **logo/marca/símbolo** propiedad de A&E INTERTRADE, ya sea de un titular o de un tercero, dará derecho a que A&E INTERTRADE, inicie dentro del marco de la legislación vigente toda acción judicial que juzgue conveniente.
- 13.** Como evidencia de que el Cliente ha comprendido el presente manual, debe firmar al calce de conformidad y que ha leído y comprendido el contenido de este.

intertrAdE

## ANEXO 1 - ESTILO DE TRAZO DEL LOGOTIPO DE LA MARCA A&E INTERTRADE



Colores:

AZUL BRILLANTE (Pantone 285)

AZUL OSCURO (Pantone 2758)

VERDE MEDIO-ESMERALDA (Pantone 349)

VERDE LIMA (Pantone 377)

intertrAdE

**ANEXO 2 – EJEMPLO LOGOTIPO NOM-A&E INTERTRADE**



**Nota: El logotipo A&E INTERTRADE, puede imprimirse o grabarse en escala de grises o blanco y negro.**

intertrAdE

**ANEXO 3 – LOGOTIPO A&E INTERTRADE**

**TAMAÑO 1**



**TAMAÑO 2**



**Nota: El logotipo A&E INTERTRADE, puede imprimirse o grabarse en escala de grises o blanco y negro.**

